



Señora Juez, A su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el mismo cuenta con desistimiento tácito según auto de fecha 08 de marzo de 2018, la demandada presenta memorial solicitando la entrega de los títulos judiciales obrantes.
Usiacurí, octubre 18 de 2023

El Secretario

Franklin Luján Bossa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, USIACURÍ, OCTUBRE DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-

Radicación No. 08.849.4.89.001.2017.00134.00
Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: COOPERATIVA COOMEC
Demandado: JUAN JOSE SARMIENTO URUETA y JOSE DEL CARMEN CUETO MEZA.

Visto y constatado el anterior informe Secretarial, este despacho judicial teniendo en cuenta que revisado el proceso se advierte que mediante proveído de fecha marzo ocho (8) del año dos mil dieciocho (2018), se dispuso decretar la terminación del proceso por que operó el Desistimiento Tácito a la luz del artículo 317 del CGP, toda vez que la ejecutante nunca notificó a la demandada, auto que fue notificado en estado 0020 del 9 de marzo de 2018, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

Recibido memorial en la Secretaría del despacho, del señor Juan José Sarmiento Urueta, quien solicita la entrega de los títulos que obran en este proceso, atendiendo que dentro de esta actuación se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

En atención a la solicitud que motiva este pronunciamiento judicial, tenemos que efectivamente consultado el portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A., encontramos que en la cuenta del Juzgado se ha constituido un (1) depósito judicial, correspondiente al presente proceso y descontado al señor Juan José Sarmiento Urueta:

NUMERO DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
.416220000281866	26/03/2019	\$ 388.552,00
TOTAL		\$ 388.552,00

Por ser procedente lo solicitado por quien fungió como demandado dentro de la presente actuación, se accederá a ello.

Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Usiacurí.:

RESUELVE.

PRIMERO: ACCEDER a la entrega del título judicial No. 416220000281866 solicitado por el señor demandado Juan José Sarmiento Urueta, conforme a la relación y razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GENOVEVA CONTRERAS LORA
Juez.

Genoveva Del Carmen Contreras Lora

Firmado Por:

Dirección: Calle 15 No. 17 -04 Barrio Centro- PBX 3885005 ext. 6050
Correo Electrónico: J01prmpalusiacuri@cendoj.ramajudicial.gov.co
Usiacurí-Atlántico. Colombia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd79665ad92b9570b236dd10970649a2a181f2bcba609b62908f1fa076252925**

Documento generado en 18/10/2023 04:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>